

OTROS RECURSOS

CALAMAR

4.1 Ningún miembro notificó la pesca de calamar dentro del Area de la Convención durante el año pasado. Tampoco se informó de ningún programa de campo sobre la biología de cefalópodos.

4.2 El Reino Unido informó sobre los estudios de la dieta del calamar *Martialia hyadesi* llevados a cabo el año pasado (SC-CAMLR-XI/BG/10 y 11). Se examinaron muestras de calamares congelados recolectados por dos buques del Japón equipados con poteras automáticas para la pesca del calamar, mientras realizaban pruebas de pesca comercial en la Zona Frontal Polar Antártica, al norte del Mar de Scotia, en febrero de 1989. Se estableció que el predominio de mictófidos alimentados de copépodos en la dieta del calamar - el cual es a su vez alimento importante de algunos depredadores superiores del Mar de Scotia - sugiere que su fuente de alimentación proviene de dos cadenas alimentarias: la de copépodo - mictófido y la de *E. superba*.

4.3 Se llevará a cabo un simposio internacional sobre Cefalópodos del Océano Austral: Ciclos de Vida y Población, organizado por el Cephalopod International Advisory Council, bajo el auspicio del British Antarctic Survey y de la Malacological Society of London, King's College, Cambridge, del 4 al 10 de julio de 1993.

CENTOLLAS

4.4 En la última reunión se observó que, en un principio, el Comité Científico habría asignado al WG-FSA la tarea de evaluar el estado de los stocks de centollas. Se convino en que este grupo era el más idóneo para llevar a cabo esta tarea y las evaluaciones futuras.

4.5 El Comité Científico elogió a EEUU por la manera en que había desarrollado las primeras etapas del establecimiento de la pesquería de centollas, agregando que esto debería servir como guía para el establecimiento de nuevas pesquerías en el futuro.

4.6 Desde principios del año 1992 hasta ahora, el buque estadounidense FV *Pro Surveyor* ha realizado actividades de pesca de centollas antárticas en aguas cercanas a Georgia del Sur y a las rocas Cormorán (Subárea 48.3). Se están pescando dos especies: *Paralomis spinosissima* y *P. formosa*. De los datos recopilados durante el primer crucero de 22 días de

dicho buque, se estableció que se debían capturar las centollas macho de tamaño comercial de la especie *P. spinosissima* cuyo ancho de caparazón excediera los 102 mm. Sólo se capturaron 500 machos de *P. formosa*, de más de 90 mm; las demás centollas fueron devueltas al mar (anexo 5 y WG-FSA-92/29).

4.7 Durante el primer crucero se extrajeron unas 7 280 nasas, cada una de las cuales contenía un promedio de siete centollas de 1.1 kg aproximadamente.

4.8 El Sr. P. Duffy, propietario del cangrejero estadounidense que operó en aguas antárticas, fue invitado por el Comité Científico para que proporcionara los detalles de la operación pesquera. El Sr. Duffy contestó varias preguntas acerca de la operación misma, sus planes futuros en aguas antárticas, sobrevivencia de las centollas retornadas al mar, incidencia de parásitos en las centollas, etc.

4.9 El Comité Científico destacó la observación del WG-FSA referente a la falta de información de los índices de crecimiento de las centollas antárticas. Una gran captura inicial podría reflejar una biomasa acumulada y originar una sobreestimación del rendimiento sostenible. Asimismo, el Comité Científico convino en que no se podían hacer estimaciones fidedignas del rendimiento sostenible de centollas antárticas partiendo de los limitados datos existentes (anexo 5, párrafos 6.8 y 6.9).

4.10 El WG-FSA analizó dos métodos que podrían servir de guía para fijar niveles prudentes de captura y que se podrían aplicar durante las etapas preliminares de la pesquería, mientras se recopilan los datos necesarios para una estimación más precisa y se formulan métodos analíticos.

4.11 El primer método, descrito en el anexo 5, párrafo 6.10, se basa en el hecho de que los índices de captura y las profundidades en las cuales se extraen las centollas de las aguas antárticas son similares a aquellos de la pesquería del cangrejo dorado emperador (*Lithodes aequispinum*) que ocurre en las islas Aleutianas (mar de Bering). Este método indicó que la Subárea 48.3 podría tener un rendimiento potencial anual de 2 210 toneladas entre los 200 y 1 000 m de profundidad (estrato en el que se faenó durante el primer crucero).

4.12 En el segundo método, (anexo 5, párrafo 6.11) se hizo un cálculo rápido de la biomasa instantánea de machos de talla comercial de *P. spinosissima*, determinando la captura promedio del buque por milla marina² y multiplicando este valor por el total del área de pesca (200 a 1 000 m) en la Subárea 48.3. Este método indicó que la biomasa instantánea podría ser de unas 155 000 toneladas.

4.13 No obstante, el Comité Científico coincidió con la opinión del WG-FSA en cuanto a que este método tenía un número de posibles distorsiones (anexo 5, párrafos 6.16 y 6.17). Por lo tanto, un enfoque prudente consistió en reducir el cálculo de la biomasa instantánea en un 50% y un 70%. Esto redujo la estimación del stock, a 78 000 y 48 000 toneladas respectivamente.

4.14 Una captura de 2 210 toneladas, basada en cálculos del rendimiento potencial de la pesquería de las islas Aleutianas, correspondería a menos del 5% de las estimaciones de la biomasa instantánea explotable en el segundo método.

Asesoramiento de administración

4.15 El Comité Científico convino en que dada la gran incertidumbre relacionada con la estimación de la biomasa instantánea, se debería seguir una estrategia de asesoramiento conservadora. Esto incluiría la sugerencia del WG-FSA de aplicar medidas preventivas en forma inmediata, y al mismo tiempo, comenzar a formular un plan de asesoramiento a largo plazo para la pesquería.

4.16 El Comité Científico reconoció que la primera etapa en la formulación de un plan de administración a largo plazo es la organización de un taller durante el período entre sesiones para delinear la información y acción requerida para obtener los datos de la pesquería exploratoria de centollas. Esto permitirá formular métodos de evaluación y estimar niveles de captura adecuados. El taller se deberá llevar a cabo a fines de abril o principios de mayo de 1993.

4.17 Las atribuciones del taller son las siguientes:

- (i) diseñar un criterio para la administración de esta pesquería que permita al WG-FSA medir:
 - (a) la productividad y abundancia del stock; y
 - (b) el efecto de las diferentes estrategias de captura;
- (ii) establecer los tipos y escala de datos necesarios para aplicar el criterio mencionado a la administración; y
- (iii) establecer los requisitos para la notificación de datos de la pesquería.

4.18 Una vez que el plan de administración a largo plazo para la pesquería de centollas en el Area Estadística 48 haya sido formulado por el taller, examinado posteriormente por el WG-FSA y el Comité Científico, y ratificado por la Comisión, se deberán aplicar las siguientes medidas:

- (i) la pesquería deberá permanecer cerrada hasta que concluya el taller (planificado para abril o mayo de 1993);
- (ii) la pesquería exploratoria de centollas deberá limitarse a unos pocos buques (hasta tres). No obstante, si se notifican más de tres a la Secretaría, se deberá aplicar un límite de captura (ver párrafos 4.19 y 4.20) desde el comienzo de la pesquería hasta la siguiente reunión de la Comisión;
- (iii) cada miembro que participe o considere participar en la pesquería exploratoria de centollas, deberá notificar cada año a la Secretaría (por lo menos tres meses antes de comenzar la pesca): el nombre, tipo, tamaño, número de registro, señal de llamada, y plan de pesca de cada embarcación que haya sido autorizada;
- (iv) el 30 de septiembre de 1993 a más tardar, se deberán presentar a la CCRVMA los siguientes datos de la captura de centollas realizadas con anterioridad al 30 de julio de 1993:
 - (a) ubicación, fecha, profundidad, esfuerzo de pesca (número y espaciamiento de las nasas) y captura (número y peso) de centollas de talla comercial (notificados en la escala más fina posible, pero no mayor de 1° de longitud por 0.5° de latitud) para cada período de 10 días;
 - (b) especie, talla y sexo de una submuestra representativa de centollas capturadas en nasas;
 - (c) otros datos pertinentes, según los formatos de los libros de bitácora que ya se utilizan en la pesquería exploratoria de centollas (anexo 5, apéndice F);
- (v) todas las embarcaciones dedicadas a la captura de centollas antárticas deberán recopilar, durante la temporada 1993, todos los datos que el taller haya identificado como necesarios para la determinación de los niveles adecuados de captura. Estos datos deberán ser presentados a la CCRVMA en el formato especificado por el taller;

- (vi) la captura de centollas se deberá realizar solamente mediante el uso de nasas (trampas). Se deberá prohibir el uso de otros métodos de captura de centollas (ej., arrastres de fondo);
- (vii) la pesquería de centollas deberá limitarse a los machos sexualmente maduros que hayan tenido, por lo menos, una oportunidad de reproducirse - todas las centollas hembras y machos pequeños que se capturen deberán ser retornados al mar sin ser dañados. No obstante, se podrán retener los machos de *P. spinosissima* y *P. formosa* con un ancho mínimo de caparazón de 102 mm y 90 mm, respectivamente;
- (viii) las centollas procesadas en el mar deberán ser congeladas en segmentos (la talla mínima de las centollas se puede determinar utilizando dichos segmentos);

4.19 Algunos miembros consideraron que si tres o más buques registraban su ingreso a la pesquería de centollas antárticas (párrafo 4.18), sería conveniente aplicar un límite de captura de 2 200 toneladas.

4.20 Otros opinaron que si tres o más buques resitraban su participación en dicha pesquería, 1 000 toneladas representaría un límite de captura razonable.

4.21 El Comité Científico recibió con agrado la oferta de EEUU para celebrar el taller de la CCRVMA para el estudio de centollas, en el Southwest Fisheries Science Center, La Jolla, California.